

# Las obligaciones

## Fuentes de las obligaciones

Son aquellos hechos jurídicos que dan origen a la obligación, mediante los cuales dos personas se encuentran en la misma situación.

Son

- El contrato.**  
Produce obligaciones porque las dos partes han manifestado su voluntad de contratar.
- El pago de lo indebido.**  
Cuando un deudor paga a quien no es su acreedor.  
Con ello: La ley obliga a aquel que ha recibido el pago tiene la obligación de repetirlo.
- La gestión de negocios.**  
Consiste en la obligación que adquiere aquel que sin estar obligado, asume la gestión de negocios ajenos.  
Esto para: Llevarla a término hasta que el dueño se halle en estado de proveer a sí mismo a ellas, al igual que las obligaciones que contrae.
- Enriquecimiento sin causa.**  
Ciertos supuestos en donde todo aquel que se enriquece sin justa causa a expensas de otro.  
Este: Está obligado a indemnizar dentro de los límites de su propio enriquecimiento.
- Hecho ilícito.**  
Obligaciones provenientes del daño causado con intención por el agente a la persona o al patrimonio de la víctima.

## El pago o incumplimiento

Marco teórico

- Cuerpo de contenido**  
El pago es uno de los modos de extinguir las obligaciones.  
Consiste: En el cumplimiento efectivo de la prestación debida.
- Noción y efecto del pago**  
Consiste: En la ejecución de la obligación.  
Es decir: La obligación no puede existir después del pago, puesto que ya se carece de objeto.  
Por ejemplo: Queda extinguida de pleno derecho con todos los accesorios.
- Objeto del pago**  
Consiste en una ejecución completa de la obligación.  
Por ello: Debe coincidir con el contenido de la obligación.  
Pero si: La obligación del deudor era entregar una cosa determinada y está se deteriora sin culpa de él, el acreedor debe aceptarla.

## La mora

Es el retraso culpable o doloso en el cumplimiento de las obligaciones

Es decir

Cuando alguien no cumple sus obligaciones por motivos fundados, y avisa de ella a su acreedor

Se rige por los artículos del 509 a 514

Dónde

- El artículo 509 establece que en las obligaciones a plazo, basta el vencimiento para que se configure la mora**  
Al igual: Expresa que será el Juez el encargado de fijar el plazo si no estuviera establecido
- El artículo 510 explica que para que exista mora quién la demanda debe haber cumplido con su parte si se trata de obligaciones recíprocas**
- El artículo 511 impone al moroso culpable, por no cumplir a tiempo con su obligación**
- El artículo 513 elimina la mora cuando una persona no puede cumplir por casos de fuerza mayor**  
Por ejemplo: Una enfermedad repentina.

## El incumplimiento

Se refiere a la circunstancia de que el deudor no ha satisfecho al acreedor en la pretensión obligatoria

El incumplimiento de las obligaciones puede ser voluntario o involuntario

- Indemnización**  
El acreedor demanda el cumplimiento de la obligación, más el pago de daños y perjuicios moratorios, esto es para la moratoria.  
También está: La compensación, donde el acreedor reclama el pago de daños y perjuicios causados por el definitivo incumplimiento de la obligación.
- El dolo y la culpa en las obligaciones**
  - El dolo produce el incumplimiento normal de la obligación.  
Esto es: Toda actitud contraria a las leyes de la honradez dirigía a provocar un engaño a los demás.
  - Cuando el deudor incurre en actos contrarios a la conversación o no realice los necesarios para evitar la pérdida de la cosa.  
Es aquí donde: Se trata de culpar los hechos basados en la negligencia de quién ejecuta un acto.
- Incumplimiento no imputable al deudor**  
Se produce sin intervención de su voluntad, por causa de algún suceso imprevisible o inevitable.